



Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Martes, 15 de junio de 1993. — Ed. especial nº 12

Página 67

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Orden de 20 de mayo de 1993 por la que se hace pública la convocatoria anual de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, ubicadas en Cantabria, para servicios sociales específicos 68

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 20 de mayo de 1993 por la que se hace pública la convocatoria anual de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, ubicadas en Cantabria, para servicios sociales específicos.

Conforme a la facultad de desarrollo normativo, que establece la disposición final primera del Decreto 36/1.986, de 20 de junio, del Consejo de Gobierno de Cantabria, por el que se regula el sistema de Subvenciones en materia de bienestar social, y con el fin de fijar los aspectos de procedimiento, tramitación y concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria, esta Consejería ha tenido a bien dictar las siguientes disposiciones:

A.- Objeto y finalidad de la Convocatoria:

Se entiende por Servicios sociales Específicos, aquellos que se ofertan a sectores concretos de la Comunidad y que requieren atenciones diferenciadas, en base a sus necesidades y peculiaridades. Por ello, la presente convocatoria abre la posibilidad de que la Diputación Regional colabore en la financiación de las actividades sociales que, diversas Instituciones, realizan en las siguientes áreas:

1. Infancia, adolescencia y juventud.
2. Mujer.
3. Minusválidos.
4. Tercera edad.
5. Toxicómanos.
6. Otros colectivos con especiales problemas de marginación, como minorías étnicas, transeúntes, etc.

B.- Solicitantes:

Podrán participar en esta Convocatoria de Subvenciones, las Instituciones que, sin ánimo de lucro, desarrollan actividades dentro del campo de la acción social en Cantabria.

C.- Requisitos que deben reunir los solicitantes:

- 1.- Las Instituciones solicitantes de Subvención, deberán estar ubicadas en Cantabria.
- 2.- Carecerán de ánimo de lucro, requisito éste que deberá figurar en los Estatutos correspondientes.
- 3.- Deberán estar inscritos en el Registro Regional de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Cantabria, con datos registrales actualizados.
- 4.- Los servicios que presten y los programas de servicios sociales que deseen desarrollar deberán ser acordes con la planificación general que, para este sector de población, haya establecido la Diputación Regional de Cantabria.
- 5.- Acreditar el coste total de los programas para los que se solicita la subvención, independientemente de que la subvención, que pudiera concederse cubra o no la totalidad de dicho gasto, así como las ayudas o subvenciones que reciban o tengan solicitadas de otras Instituciones o Administraciones Públicas.

D.- Exclusiones:

No podrán solicitar subvención con cargo a esta convocatoria:

1. Las guarderías y escuelas infantiles de Cantabria, ya que cuentan con una convocatoria de subvenciones propia, con requisitos y documentación diferenciados.
2. Los centros ordinarios, los de hogares de cuna y los de educación especial, que dependan del Estado, de Organismos Autónomos, Empresas Públicas o de otras Entidades de carácter Estatal.
3. Los centros dependientes de Cajas de Ahorros y de empresas privadas o de fundaciones laborales, cuando se dediquen a la atención exclusiva de hijos de empleados o que los ocupen con ellos hasta el 75% de su capacidad.
4. Los centros clasificados como docentes.
5. No serán subvencionadas actividades cuyo sostenimiento corresponda a otros Departamentos, bien sea de la Administración Central o de la Autonómica, tales como, enseñanza reglada, laborales, deportivas, sanitarias, etc., al tener éstas, vías de financiación específicas.
6. Las Instituciones que no estén al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, o se encuentren en descubierto en el ingreso de las cuotas de la Seguridad Social del personal asalariado de las mismas, salvo que se hubieran acogido a los beneficios del Real Decreto 66/83, de 25 de marzo, sobre aplazamiento de cuotas impagadas.

E.- Lugar y plazo de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente, por parte de las Instituciones, finalizará a los 30 días naturales desde la fecha de publicación de esta Orden en el B.O.C. y deberá presentarse en la Dirección Regional de Bienestar Social, calle Lealtad nº 23, o por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

F.- Documentación:

- 1.- Modelo y presentación de solicitudes. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden, que se facilitará por la Dirección Regional de Bienestar Social.
- 2.a. Las Fundaciones, deberán presentar autorización del Protectorado para solicitar la subvención.
- 2.b. Las restantes Instituciones, deberán presentar copia certificada del Acuerdo de la Junta Directiva en la que se decide la solicitud de la Subvención, y el compromiso de poner a disposición de la Dirección Regional de Bienestar Social sus libros de contabilidad.
- 3.- Deberá acompañarse a la solicitud una Memoria explicativa de las características sustanciales de la Institución solicitante, así como otra Memoria para cada uno de los Programas o actividades para los que se solicita la subvención. Dichas memorias se formalizarán en los modelos que se adjuntan como Anexos II y III a la presente Orden.
- 4.- Los Anexos II y III así como la documentación que se acompaña, se presentarán por la Institución en original y copia.

5.- Documentos en los que conste:

^ Compromiso de coordinarse con la Dirección Regional de Bienestar Social en el desarrollo del programa objeto de subvención, así como facilitar el control público que permita verificar la adecuación de las actividades a dicho programa.

^ Compromiso de especificar que en la difusión del programa objeto de la subvención, y que se realice a través de cualquier medio, se exprese claramente, que se desarrolla con ayuda de una subvención concedida por Diputación Regional de Cantabria.

6.- Relación de plantilla del personal de la Institución, Centro o Servicio, para el que se solicita la subvención, con detalle de su categoría profesional, y copia autenticada de los documentos de cotización a la Seguridad Social del último mes.

7.- Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el alcance y forma que se indican en la Orden de 28 de abril de 1.986 del Ministerio de Economía y Hacienda.

8.- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social con el alcance y forma que se indica en los artículos segundo y tercero de la Orden de 25 de Noviembre de 1.987 del Ministerio de Economía y Hacienda.

9.- Declaración jurada de tener satisfechas todas las deudas contraídas con la Diputación Regional de Cantabria provenientes de la aplicación de precios públicos, tasas, exacciones parafiscales o recargos tributarios, cuando los beneficiarios sean personas jurídicas, de acuerdo con lo establecido en Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30-12-86.

10.- Las Instituciones deberán haber presentado, en el momento de la entrega de la solicitud, las fichas actualizadas F-2 y F-2A, en la Dirección Regional de Bienestar Social.

G.- Criterios preferenciales en la concesión de Subvenciones:

1.- Tendrán preferencia, en dicha concesión, las Instituciones, que presten servicios directos a sus beneficiarios en Centros y Establecimientos, valorándose la calidad de dichos servicios. A su vez, tendrán prioridad aquellos servicios sociales específicos que se presten en áreas donde la Comunidad Autónoma tiene asumida ya las transferencias.

2.- En las solicitudes para mantenimiento de Asociaciones, se tendrán en cuenta los gastos previstos y el papel que las mismas desempeñan en el sector en que actúan.

H.- Tramitación:

Una vez recibidas las solicitudes en el plazo establecido, la Dirección Regional de Bienestar Social examinará la documentación y, en el caso de que adolezca de algún defecto, requerirá a quien haya formulado la petición, para que lo subsane, dentro del plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará el expediente sin más trámite.

I.- Resolución y concesión:

Las subvenciones se otorgarán a fondo perdido. La Dirección Regional de Bienestar Social, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, realizará la valoración y propuesta de las subvenciones, atendiendo a la planificación de la Dirección Regional de Bienestar Social, y a la racionalización de los Servicios.

La Dirección Regional de Bienestar Social examinará los expedientes instruidos y los remitirá, acompañados de una relación de solicitudes, al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, con propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones para su elevación a la aprobación por el Consejo de Gobierno.

La Dirección Regional de Bienestar Social notificará a los interesados la resolución adoptada por el Consejo de Gobierno.

En el supuesto de concesión de subvención, la notificación deberá contener, necesariamente, el importe de la subvención concedida el Centro o Servicio para el que se destina la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones.

J.- Pago y justificación de las Subvenciones:

1.- Para poder hacer efectivo el pago de las subvenciones concedidas, las Instituciones, a las que se haya resuelto concedérselas, deberán tener, perfectamente justificadas, las subvenciones otorgadas en ejercicios anteriores.

2.- Una vez concedida la subvención y comunicada la Resolución, la cantidad total se ingresará en la cuenta corriente indicada por el titular de la Institución.

3.- La Institución subvencionada deberá acreditar a la finalización del Ejercicio de 1.993, como justificación de la subvención concedida, los gastos realizados en el desarrollo de las actividades correspondientes al programa subvencionado, por cuantía igual a la concedida, mediante documentos originales acreditativos de dichos gastos.

K.- Revocación de la Subvención:

El incumplimiento, total o parcial, de las condiciones establecidas; la desviación de la subvención para programas o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución; la duplicidad de subvenciones, para un mismo programa, modalidad y ejercicio, con cargo a créditos de otras Administraciones Públicas o fuentes privadas de financiación, constituirá causa determinante de la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos recibidos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.— Cuando con carácter excepcional se concedan subvenciones para programas que conlleven la contratación de nuevo personal para el período de desarrollo de los mismos, la Institución acreditará ante la Dirección Regional de Bienestar Social, con carácter previo a dicha contratación, las condiciones exigidas para la ocupación del puesto de trabajo, el sistema de selección, así como la modalidad de contratación y salarios.

La Diputación Regional de Cantabria participará en la selección de dicho personal a través de representante de la misma.

Sin el cumplimiento de lo establecido anteriormente, no se conformarán las indicadas contrataciones y no podrán presentarse como justificación de gastos.

SEGUNDA.— No se excluyen de la presente convocatoria aquellas Instituciones que tengan asignadas subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 20 de Mayo de 1.993

EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, EN FUNCIONES,



[Firma manuscrita]

Fdo.: José Ramón RUIZ MARTINEZ.

SOLICITUD DE SUBVENCIONES

ANEXO I

ANEXO II

1. Datos de la convocatoria:

Centro Directivo	<input type="text"/>	Nº Exp.	<input type="text"/>
Denominación de la Convocatoria:	<input type="text"/>	Boletín Oficial Contabilidad	PECHA

Nº Expte.:

2. Datos de identificación de la entidad o persona solicitante:

Datos de la entidad o persona solicitante:		N.I.F.	<input type="text"/>
Nombre o razón social (1)		Siglas	
Domicilio:	<input type="text"/>	Tfno:	<input type="text"/>
C.P./Localidad:	<input type="text"/>	Provi:	<input type="text"/>
Datos del/la Representante Legal o Apoderado/a:		Ambito (2): <input type="text"/>	
Nombre:	<input type="text"/>	D.N.I.:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>	Cargo:	<input type="text"/>
C.O./Localidad:	<input type="text"/>	Provi:	<input type="text"/>

- (1). Deberá coincidir totalmente con la denominación de los Estatutos.
- (2). Se identificará como estatal, autonómica, provincial o local (según los Estatutos).

3. Cuantía de la subvención solicitada:

3.1. Denominación de los programas para los que se solicita subvención	3.2. Colectivos de atención	Cod.	3.3. Cuantía solicitada en pesetas
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA			

- 4.- Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos de la convocatoria.
- 5.- Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar la información y documentación que se solicita, en su caso, y permitir y facilitar la labor de los inspectores-evaluadores.
- 6.- Adjunto la documentación exigida en la convocatoria.

_____ a _____ de _____ de _____

Firmado: _____

1111A. SRA. DIRECTORA REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL.

ANEXO II

Nº Expte.:

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

1. Entidad solicitante.

Nombre:	<input type="text"/>
N.I.F.	<input type="text"/>

2. Fines de la entidad y ámbito de actuación.

2.1. Fines de la entidad:	<input type="text"/>
2.2. Federación o Confederación a la que pertenece (1):	<input type="text"/>
2.2.1. Nombre:	<input type="text"/>
2.2.2. N.I.F.	<input type="text"/>

3. Medios de la entidad.

3.1. Inmuebles en propiedad:	<input type="text"/>
------------------------------	----------------------

- (1).- Si se trata de Asociación, Indíquese la Federación a la que pertenece. Si se trata de Federación, Indíquese la Confederación.

3.2. Inmuebles en arrendamiento u otro título de uso y disfrute:

<input type="text"/>

3.3. Personal

Número	FIJO	EVENTUAL O TEMPORAL		Número
	Puesto de Trabajo	Número	Puesto de Trabajo	
Total		Total		Total

ANEXO II

Nº Expte.:

4. Resultados del ejercicio anterior.

4.1. Ingresos	Cuántia	Procedencia
4.1.1. Financiación propia (1)		
TOTAL		
4.1.2. Subvenciones recibidas		
TOTAL		
4.1.3. Otras fuentes de financiación		
TOTAL INGRESOS		

- (1) Señalar si hay cuotas de socios/as y cuantía total.

ANEXO III

Nº Expte:
 Nº Prog:

4. Descripción y fines del Programa (Continuación).

4.3. Actividades (continuación):

4.4. Resultados previstos:

4.5. Número de usuarios/as directos:

4.6. Perfil socioeconómico de los usuarios/as:

4.7. Criterios para la selección de los usuarios/as:

4.8. Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución:

4.9. Si el programa es de continuidad, indicar las subvenciones recibidas:

4.10. Finalizada la subvención, indique la viabilidad económico-social del proyecto:

ANEXO III

Nº Expte:
 Nº Prog:

6. Duración del Programa.

Tiempo previsto para el desarrollo del calendario de actividades.

Actividades	Fecha inicio (1)	Fecha término	Nº Usuarios/as directos/as

7. Datos globales del equipo que realizará el Programa y categoría profesional.

Nº total	Categoría Profesional	Dedicación total en horas	Retribución bruta total	Seguridad Social a cargo de la Empresa	TOTAL
TOTAL:					

8. Personal voluntario que colabora en el Programa.

Nº Total	Cualificación/Experiencia	Funciones	Dedicación al program en horas

(1). De no conocerse esta fecha, indicar la duración prevista en meses.
 (2). Deberá coincidir con el total que figura para el concepto de Personal en el apartado 5 del presente Anexo III (Presupuesto de gastos corrientes).

Anexo III

5. Presupuesto total estimado para el Programa, desglosado por origen de financiación y por conceptos de gastos.

Nº Exp:
 Nº Prog:

CONCEPTOS	INGRESOS		FINANCIACION PROPIA	TOTAL
	SOLICITADO A DIPUTACION	OTRAS SUBVENCIONES		
6.1 GASTOS CORRIENTES				
- Personal:				
- Mantenimiento:				
- Actividades:				
- Otros:				
TOTAL				
6.2 GASTOS DE GESTION Y ADMINISTRACION				
TOTAL				
TOTAL	2			3

ANEXO III

Nº Expte:
 Nº Prog:

9. Metodología y material técnico utilizado o previsto para su realización.

10.1. Metodología.

10.2. Material técnico.

10.3. Evaluación: Indicadores.

10. Anexo a la memoria.

(1) Se especificarán la cuantía y entidad que subvenciona.
 (2) Este total deberá coincidir con la cuantía que figura para este Programa en el Apartado 3.3 del Anexo I.
 (3) Este total deberá coincidir con el coste total que figura para este Programa.

_____ a _____ de _____ de _____

Firmado:

